

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 019 -2017/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

VISTOS : la Carta N° 002-2017/CONSORCIO PUEBLO NUEVO DE COLAN-RL de fecha 11 de Enero del 2017 del Consorcio Pueblo Nuevo de Colán; la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre del 2016; el Informe N° 002-2017/GRP-401000-401400-401420-JGA de fecha 12 de Enero del 2017 del Inspector Ing. José Gonzales Atoche; el Informe N° 025-2017/GRP-401000-401400-401420 de fecha 13 de Enero del 2017 del Sub Director de la División de Obras; el Memorando N° 034-2017/GRP-401000-401400 de fecha 13 de Enero del 2017 del Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 033-2017/GRP-401000-401100 de fecha 16 de Enero del 2017 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO :

Que, con fecha 09 de Octubre del 2015, se suscribió el **CONTRATO N° 008-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G**, entre la **GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"** y el **CONSORCIO PUEBLO NUEVO DE COLÁN**, para la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL CENTRO DE SALUD I-4 PUEBLO NUEVO DE COLAN- PAITA-PIURA"**, CÓDIGO SNIP N° 127258; por un monto contractual ascendente a S/. 3' 753,450.41 (TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 41/100 NUEVOS SOLES)., incluido IGV; con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, mediante Carta N° 002-2017/CONSORCIO PUEBLO NUEVO DE COLAN de fecha 11 de Enero del 2017, el Representante Legal del Consorcio Pueblo Nuevo de Colan solicita la ampliación de plazo N° 10, por 30 días calendario, por la causal de Aprobación del Adicional N° 02, por el monto de S/. 68,829.92 Soles, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Centro de Salud I-4 Pueblo Nuevo Colán- Paita- Piura", código SNIP N° 127258. Asimismo, indica que la ampliación de plazo parcial N° 09 por treinta días calendario, contabilizada hasta el 12 de Enero del 2017, ha fenecido el 03 de Enero del 2017, toda vez que, con dicha fecha se le notificó la aprobación del Adicional de Obra N° 02;

Que, mediante Informe N° 002-2017/GRP-401000-401400-401420-JGA de fecha 12 de Enero del 2017, el Inspector Ing. José Gonzales Atoche emite opinión dirigida al Sub Director de la División de Obras, indicando que, resulta procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 10 por treinta (30) días calendario a favor del Consorcio Pueblo Nuevo de Colán, de conformidad con lo establecido en el artículo 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 025-2017/GRP-401000-401400-401420 de fecha 13 de Enero del 2017, el Sub Director de la División de Obras, se ha pronunciado sobre la solicitud de ampliación de plazo presentada por el contratista indicando que, resulta procedente aprobar la solicitud de ampliación de plazo N° 10 por treinta (30) días

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 009-2017/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

calendario, por cuanto dicho plazo corresponde a la ejecución del adicional N° 02 aprobado mediante Resolución Ejecutivo Regional N° 901-2016/GOB.REG.PIURA-GR. Asimismo indicar que, la ampliación de plazo por treinta días calendario empieza a contabilizarse desde el 04 de Enero del 2017 y tiene fecha de término el 02 de Febrero del 2017;

Que, mediante Memorando N° 034-2017/GRP-401000-401400 de fecha 13 de Enero del 2017, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir opinión legal respecto a la solicitud de ampliación de plazo N° 10 presentada por el Consorcio Pueblo Nuevo de Colán, de conformidad con el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, es de observar que a través de la Carta N° 002-2017/CONSORCIOPUEBLONUEVOCOLAN-RL, el contratista Consorcio Pueblo Nuevo de Colan solicita la aprobación de Ampliación de Plazo N° 10, por treinta (30) días calendario, por la causal de "Cuando se aprueba la prestación Adicional de Obra. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiera otorgado", de conformidad con el artículo 200 y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que corresponde evaluar dicha solicitud con las normas vigentes;

Que, obra adjunto al expediente, la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre del 2016, se resuelve APROBAR la PRESTACIÓN ADICIONAL N° 02 VINCULANTE AL DEDUCTIVO N° 02 DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL CENTRO DE SALUD I- 4 PUEBLO NUEVO DE COLAN- PAITA- PIURA" con CÓDIGO SNIP N° 127258, ascendente a la suma de S/. 68,829.92 (Sesenta y Ocho Mil Ochocientos veintinueve con 92/100 Soles), teniendo una incidencia de 1.83% del monto contractual original, el cual, está vinculado al Deductivo de Obra N° 02, ascendente a S/. 17,950.61 (Diecisiete Mil Novecientos Cincuenta con 61/100 Soles), con una incidencia de -048% del monto contractual original, resultando un monto diferencial de S/. 50,879.31 Soles; por lo tanto, considerando que previamente se ha aprobado el Adicional de Obra N° 01 y el Deductivo de Obra N° 01, resulta una incidencia acumulada de 5.90% del monto contractual original, siendo el nuevo monto contractual de S/. 3'974,739.04 Soles;

Que, el Inspector de Obra Ing. José Gonzales Atoche recomienda a través del Informe N° 002-2017/GRP-401000-401400-401420-JGA de fecha 12 de Enero del 2017, aprobar la solicitud de ampliación de plazo parcial 10 por treinta (30) días calendario, de conformidad con el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, indica que, el Ingeniero Residente ha anotado en el Asiento N° 203 de fecha 03.01.2017, en el Cuaderno de Obra N° 02, la solicitud de ampliación de plazo por treinta (30) días calendario para la ejecución del adicional de obra N° 02;

Que, el Sub Director de la División de Obras indica a través del Informe N° 025-2017/GRP-401000-401400-401420 del 13.02.2017, que la ampliación de plazo Parcial N° 09 aprobada con Resolución Gerencial Sub Regional N° 556-2016/GOB.REG.PIURA-

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 009-2017/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

GSRLCC-G, quedará por veintiún días calendario, los cuales se contabilizarán desde el 14 de Diciembre del 2016 hasta el 03 de Enero del 2017; toda vez que, con esa misma fecha se notificó al contrata la Resolución Ejecutiva Regional n° 291-2016/GOB.REG.PIURA-GR, cesando la causal que originó la ampliación de plazo N° 09;

Que, respecto a la ampliación de plazo, el numeral 6° del artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que "El contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenas a su voluntad, debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual";

Que, el numeral 2 y 3 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establece que de conformidad con el artículo 41° de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las partes siguientes causales ajenas a la voluntad del contratista, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación, por la causal siguiente **"Cuando se aprueba la prestación adicional de Obra. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiera otorgado"**

Que, el artículo 201° del Procedimiento de ampliación de plazo establece que "Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten la ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecta la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigentes de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo. El inspector o supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo de no mayor de siete (07) días, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resolverá sobre dicha ampliación y notificará su decisión al contratista en un plazo máximo de catorce (14) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad.

Que, conforme a lo anteriormente expuesto y la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, resulta procedente Aprobar la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 10, por treinta (30) días calendario, contabilizada desde el 04 de Enero del 2017 al 02 de Febrero del 2017, a favor del Consorcio Pueblo Nuevo de Colán, para la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL CENTRO DE SALUD I-4 PUEBLO NUEVO DE COLAN- PAITA-PIURA"**;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 002-2017/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

Que, a través del Informe N° 033-2017/GRP-401000-401100 de fecha 16 de Enero del 2017, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina que resulta procedente Aprobar la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 10, por treinta (30) días calendario, contabilizada desde el 04 de Enero del 2017 siendo la nueva fecha de término de obra el 02 de Febrero del 2017, a favor del **CONSORCIO PUEBLO NUEVO DE COLAN**, para la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL CENTRO DE SALUD I-4 PUEBLO NUEVO DE COLAN- PAITA-PIURA"**. Asimismo, recomienda que, a través del acto resolutivo se precise que, la ampliación de plazo parcial N° 09 quedará por veintiún (21) días calendario, la cual se contabilizará desde el 14 de Diciembre del 2016 al 03 de Enero del 2017, resaltando que, el 03.01.2017 la Entidad notificó al contratista la aprobación de la Prestación Adicional de Obra N° 02; cesando la causal que motivó la ampliación de plazo;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutivo Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la Solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 10**, por **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, contabilizada desde el 04 de Enero del 2017 al 02 de Febrero del 2017, solicitada por la empresa **CONSORCIO PUEBLO NUEVO DE COLAN**, para la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL CENTRO DE SALUD I-4 PUEBLO NUEVO DE COLAN- PAITA-PIURA"**; presentada por el Representante Común a través de la CARTA N° 002-2017/CONSORCIO PUEBLO NUEVO DE COLAN-RL de fecha 11.01.2017, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER, que la **AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N° 09** aprobada mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 556-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, queda determinada en **VEINTIUN (21) DÍAS CALENDARIO**, contabilizándose desde el 14 de Diciembre del 2016 al 03 de Enero del 2017, fecha en que feneció la causal que originó la ampliación de plazo. de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 009 -2017/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 14 de Mayo del 2017

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE la presente resolución al contratista en su domicilio legal en Urbanización Parque Industrial II- Mz "E2"- Lote 10- Sullana- Piura, así como al Inspector de Obra Ing. José Gonzales Atoche.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal elaborar la ADDENDA correspondiente al CONTRATO N° 008-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, en el extremo que corresponde.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO SEXTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL